



Gobierno Regional de Ica



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ica, 10 de abril de 2025

OFICIO N° 0108-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

C.D. JOEL ROBERTO ROSALES PACHECO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona
Ica. -

ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 020-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 071-2025-ALC/MDM (H.R 028361-2025)
b) Informe Técnico Legal N° 015-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI 2620738.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 015-2025-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES

AMY/mith
Folios: 26



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 10 de abril de 2025.

VISTO; el expediente signado con el N° E-01825-2025 presentado por la Municipalidad Distrital de Marcona, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2620738, así como el Informe Técnico Legal N° 015-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica”, establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de





inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 26 de febrero de 2025, mediante Oficio N° 36-2025-ALC/MDM, con H.R N° 01825-2024, la Municipalidad Distrital de Marcona remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2620738, para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 12 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 059-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, remitió a la Municipalidad Distrital de Marcona el Informe Técnico Legal N° 012-2024-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta seis (06) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 28 de marzo del 2025, mediante Oficio N° 071-2025-ALC/MDM, con H.R N° 028361-2025, la Municipalidad Distrital de Marcona remitió a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”** con CUI N° 2620738, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 015-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 10 de abril del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Distrital de Marcona y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE**





LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI N° 2620738, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**” con CUI N° 2620738, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

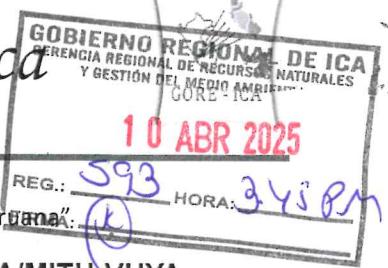
ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 6.- **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Distrital de Marcona, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruviana".

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 015-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

PARA : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2620738

REFERENCIA : OFICIO N° 071-2025-ALC/MDM (H.R. 28361-2025)

FECHA : Ica, 10 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 36-2025-ALC/MDM, con HR N° 01825 de fecha 26 de febrero de 2025, la Municipalidad Distrital de Marcona (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2620738 para fines de evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 059-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 12 de marzo de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de Marcona el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 012-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene seis (06) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.
- 1.3. Mediante Oficio N° 071-2025-ALC/MDM con H.R. 028361, de fecha 28 de marzo de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.



II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo 920 – Ica
Telf. 056 405046



2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12º del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de

además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.
(...)

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.



dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Distrital de Marcona en la FITSA del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2620738, tiene como objetivo la pavimentación, construcción de veredas de concreto, un muro de contención, alameda y señalización vial en la vía en la Vía Urbana La Esmeralda actualmente sin pavimentar.
- 3.1.2. En ese sentido, el titular declara que la FITSA se basa en el Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte aprobado por el DS N° 004-2017-MTC. En ese sentido, se procede con la evaluación de dicho instrumento de gestión ambiental complementario en concordancia con la disposición normativa antes referida.

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:



Nº	ítem
1	<p>Requisitos de admisibilidad.</p> <ol style="list-style-type: none">1. La FITSA se encuentra suscrita por Joel Roberto Rosales Pacheco, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST).2. El Titular ha presentado el comprobante de pago 0368941 con fecha 26 de febrero de 2025 por derecho de tramitación. <p>Supuesto de aplicación.</p> <p>Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado por D.S. N°004- 2017-MTC y modificado por D.S. N°008-2019-MTC.</p>



Gobierno Regional de Ica



2 Datos Generales del proyecto																																																																																																																														
2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA																																																																																																																														
Nombres y apellidos Lourdes Amelia de La Cruz Ada Mercedes Huaman			Profesión Ingeniero Ambiental Lic. Sociología			Nº de colegiatura CIP 205277 CSP 0986																																																																																																																								
Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustentan experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.																																																																																																																														
2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes																																																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">Datos del proyecto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Nombre completo del Titular</td><td colspan="8">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA</td></tr> <tr> <td colspan="2">Representante Legal</td><td colspan="8">Joel Roberto Rosales Pacheco</td></tr> <tr> <td colspan="2">RUC o DNI</td><td colspan="8">20148420719</td></tr> <tr> <td colspan="2">Correo Electrónico</td><td colspan="8">jrosales@munimarcona.gob.pe</td></tr> <tr> <td colspan="2">Telf. Del responsable</td><td colspan="8">056525014</td></tr> <tr> <td colspan="2">Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td colspan="8">Av. Andrés A. Cáceres S/N – Distrito de Marcona, Provincia de Nasca – Ica</td></tr> <tr> <td colspan="2">Nombre completo del proyecto</td><td colspan="8">CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"</td></tr> <tr> <td colspan="2">Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión</td><td colspan="8">2620738</td></tr> <tr> <td colspan="2">Ubicación Política</td><td colspan="8">Ica/Nasca/Marcona</td></tr> <tr> <td colspan="2">Población beneficiaria</td><td colspan="8">5316 Hab. – Urbanización La Esmeralda de Marcona.</td></tr> </tbody> </table>										Datos del proyecto										Nombre completo del Titular		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA								Representante Legal		Joel Roberto Rosales Pacheco								RUC o DNI		20148420719								Correo Electrónico		jrosales@munimarcona.gob.pe								Telf. Del responsable		056525014								Dirección Fiscal del Representante Legal		Av. Andrés A. Cáceres S/N – Distrito de Marcona, Provincia de Nasca – Ica								Nombre completo del proyecto		CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"								Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión		2620738								Ubicación Política		Ica/Nasca/Marcona								Población beneficiaria		5316 Hab. – Urbanización La Esmeralda de Marcona.														
Datos del proyecto																																																																																																																														
Nombre completo del Titular		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA																																																																																																																												
Representante Legal		Joel Roberto Rosales Pacheco																																																																																																																												
RUC o DNI		20148420719																																																																																																																												
Correo Electrónico		jrosales@munimarcona.gob.pe																																																																																																																												
Telf. Del responsable		056525014																																																																																																																												
Dirección Fiscal del Representante Legal		Av. Andrés A. Cáceres S/N – Distrito de Marcona, Provincia de Nasca – Ica																																																																																																																												
Nombre completo del proyecto		CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"																																																																																																																												
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión		2620738																																																																																																																												
Ubicación Política		Ica/Nasca/Marcona																																																																																																																												
Población beneficiaria		5316 Hab. – Urbanización La Esmeralda de Marcona.																																																																																																																												
Descripción	Nomb re de Vía	Tipo de Vía	Región / Provinc ia / Distrito	Prog resiv a (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S			Longitu d	Superposici ón en ANP, ZA o ACR																																																																																																																					
					Este	Norte																																																																																																																								
Inicio: Vía Proyectada (Calle S/N entre las calles 2, 3, 4, 5 y tres)	Calle S/N	Vía Vehicul ar y Peaton al	Ica / Nasca / Marcona	0+00 0.00	482501.76	8301532.11	315.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)																																																																																																																					
Fin: Vía Proyectada (Calle S/N entre las calles 2, 3, 4, 5 y tres)				0+31 5.00	482646.03	8301340.77																																																																																																																								
Longitud Total (Vía Proyectada – Tránsito Vehicular y Peatonal)							315.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)																																																																																																																						
Inicio: Alameda Tramo I (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)	Calle S/N	Vía Peaton al	Ica / Nasca / Marcona	0+00 0.00	482503.09	8301531.94	28.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)																																																																																																																					
Fin: Alameda Tramo I (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)				0+02 8.00	482523.68	8301540.13																																																																																																																								
Inicio: Alameda Tramo II (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)	Calle S/N	Vía Peaton al	Ica / Nasca / Marcona	0+00 0.00	482498.24	8301445.25	43.50	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)																																																																																																																						



Gobierno Regional de Ica



	Fin: Alameda Tramo II (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)				0+04 3.50	482488.37	8301490.52		Superposición)
	Inicio: Alameda Tramo III (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)	Calle S/N	Vía Peatonal	Ica / Nasca / Marcona	0+00 0.00	482557.06	8301359.08	31.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)
	Fin: Alameda Tramo III (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)				0+03 1.00	482528.99	8301383.30		
	Inicio: Alameda Tramo IV (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)	Calle S/N	Vía Peatonal	Ica / Nasca / Marcona	0+00 0.00	482614.68	8301311.89	48.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)
	Fin: Alameda Tramo IV (Calle S/N entre las calles 2 y cuatro)				0+04 8.00	482573.20	8301333.30		
Longitud Total (Alameda Proyectada – Tránsito Peatonal)							150.50	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)	

Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 17'552,372.48
Tiempo de ejecución	210 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye la construcción y/o creación de vía
Tipo de inversión (supuesto)	Anexo 2 del RPAST (aprobado por D.S. N°004- 2017-MTC y modificado por D.S. N°008-2019-MTC.
Vida útil del proyecto	10 años

ETAPAS DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	SUB-ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN, GUARDANIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS
		HABILITACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES
	TRABAJOS PRELIMINARES	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS
		TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO
CONSTRUCCIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRAS	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
		EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO
	PAVIMENTACIÓN	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA
		CONFORMACIÓN, PERFILADO Y COMPACTADO
	OBRAS DE CONCRETO	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON MAQUINARIAS
		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO
	DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	BASE GRANULAR COMPACTADO PARA PAVIMENTO
		PAVIMENTO ASFÁLTICO
		CONCRETO EN ESTRUCTURAS
		ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE



	SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN VIAL
CIERRE DE OBRA	CIERRE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO	OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 30.54 Ha
	Criterios:	<p>A. Criterio Físico Ambiental</p> <ul style="list-style-type: none">- Extensión geográfica de los impactos previstos.- Están comprendidas las áreas que pueden ser afectadas por la generación de los impactos descritos en el capítulo respectivo del FITSA (Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales). Estos impactos son los que se producirán en las etapas de planificación, construcción, cierre y operación y funcionamiento.- El Área Influencia Directa (AID) del proyecto tiene una extensión de 30.54 Hectáreas, donde se ha considerado un desfase de 20 m. Esta consideración se toma para fines prácticos, teniendo una proyección de las áreas a ser ocupadas y accesos cercanos durante las actividades proyectadas en las diferentes etapas del proyecto. <p>B. Criterio Socioeconómico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Espacios ocupados por componentes principales del proyecto- En el Área de Influencia Directa del Proyecto, se tiene previsto la vía proyectada.- Espacios ocupados por componentes auxiliares temporales del proyectoEl proyecto, tiene previsto el uso de un (01) Depósito de Material Excedente. Esta área auxiliar se encuentra próximas a las vías de acceso proyectado.- Accesos existentes de uso para el proyectoEl proyecto tiene como acceso una vía local que permitirá unir el proyecto con el DME-1.



Gobierno Regional de Ica



		<p>C. Criterio Cultural.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía. En el área de emplazamiento de la vía proyectada existen indicios de zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural. <table border="1"><tr><td>Indirecta</td><td>Área: 52.37 Ha</td></tr></table> <p>Criterios</p> <p>A. Criterio Físico Ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none">- Extensión geográfica de los impactos previstos. El Área de Influencia Indirecta (All), está vinculada al área donde se manifiestan impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto, de baja significancia donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social. El Área Influencia Indirecta (All) del proyecto tiene una extensión de 52.37 ha considerado una extensión de 40 m desde el polígono del área de influencia directa. <p>B. Criterio Socioeconómico.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los centros poblados que se encuentran conectados con la vía, o al área de influencia indirecta En el Área de Influencia Indirecta, no hay evidencia de centros poblados.- Composición y ordenamiento geopolítico (comunidades, distritos) que constituyen el escenario político administrativo entre cuyos límites inciden presiones demográficas, efectos comerciales y flujos migratorio El escenario geopolítico del área del proyecto está constituido por el distrito de Marcona de la provincia de Nasca, el distrito constituye el escenario donde podrían incidir presiones demográficas, efectos comerciales y flujos migratorios. <p>C. Criterio Cultural.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural colindantes o atravesadas por la vía. En el área de emplazamiento de la vía proyectada no existen indicios de zonas arqueológicas y/o de patrimonio cultural.	Indirecta	Área: 52.37 Ha
Indirecta	Área: 52.37 Ha			
3	<p>Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</p> <p>En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende un área auxiliar, un (01) Depósito de Material Excedente con los siguientes datos:</p>			



Gobierno Regional de Ica



	Nombre	Ubicación Política	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
	DME	Ica/Nasca/Marcona	8 694.53	393.57	D – 5.992	Municipalidad Distrital de Marcona	Propia	1.91

Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descritas.

4 Identificación de fuentes de agua

En el apartado 8. *Identificación de fuentes de agua*, el Titular ha declarado que será abastecida:

Actividad	Volumen Total	Suministro
Agua industrial	1 340.76 m ³	El abastecimiento será a través de compra.
Doméstica	11.55 m ³	El agua para consumo humano será suministrada a través de dispensadores en bidones de 20 L.

5 Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.

El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Areas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. El titular adjunta en el Anexo 05 el sustento de lo declarado.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural. El titular adjunta en el Anexo 05 el sustento de lo declarado.

7 Residuos sólidos y líquidos

En el Apartado 11 *Residuos sólidos y líquidos*, el Titular declara que el total de residuos a generar y detalla la siguiente caracterización:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS DE RESIDUOS SÓLIDOS	TIPOS DE RESIDUOS SOLIDOS	Actividades generadoras	CANTIDAD ESTIMADA
PLANIFICACIÓN	Papel y cartón (Bolsas de cemento y de otros materiales, papeles de oficinas).	Residuos Sólidos No Municipales	▪ Alquiler de oficina, almacén, guardería y servicios higiénicos ▪ Habilidades de áreas auxiliares ▪ Movilización de equipos, herramientas y maquinarias ▪ Trazo, nivelación y replanteo topográfico	135.00 kg
	Plásticos (Botellas, envases de materiales no peligrosos, retazos de PVC).			
	Metales (Fierros, alambres y clavos de los trabajos de ferreería y carpintería).			
	Orgánicos (Restos de alimentos, madera).			
	Vidrio (Ventanas de vidrio, botellas, etc.).			



Gobierno Regional de Ica



CONSTRUCCION	Residuos Sanitarios (Papel higiénico, paños húmedos, entre otros.).		Residuos Sólidos provenientes de la construcción y demolición	▪ Demolición de estructuras existentes	
	Escombros (*).	Residuos Sólidos provenientes de la construcción y demolición			33.86 m3
	Residuos Peligrosos (Pilas, Lámparas, Medicinas vencidas, Solventes, aerosoles, removedores de grasa, lacas y otros insumos químicos.).	Residuos Sólidos No Municipales			5.40 kg
	Papel y cartón (Bolsas de cemento y de otros materiales, papeles de oficinas).	Residuos Sólidos No Municipales	Peligrosos	▪ Alquiler de oficina, almacén, guardianía y servicios higiénicos	
	Plásticos (Botellas, envases de materiales no peligrosos, retazos de PVC)				
	Metales (Fierros, alambres y clavos de los trabajos de ferreería y carpintería).				
	Orgánicos (Restos de alimentos, madera).				
	Vidrio (Ventanas de vidrio, botellas, etc.).				4,400.00 kg
	Residuos Sanitarios (Papel higiénico, paños húmedos, entre otros.).				
	Excedentes de Remoción (**).	Residuos Sólidos provenientes de la construcción y demolición	No peligrosos	▪ Conformación, perfilado y compactado ▪ Relleno compactado con material de préstamo c/equipo ▪ Base granular compactado para pavimento ▪ Pavimento asfáltico ▪ Concreto en estructuras ▪ Eliminación de material excedente ▪ Señalización vial	
	Residuos Peligrosos (Solventes, aerosoles, removedores de grasa, lacas y otros insumos químicos.).	Residuos Sólidos No Municipales			16,232.60 m3
CIERRE DE OBRA	Papel y cartón (Bolsas de cemento y de otros materiales, papeles de oficinas).	Residuos Sólidos No Municipales	Peligrosos	▪ Señalización vial	176.00 kg
	Plásticos (Botellas, envases de materiales no peligrosos, retazos de PVC).				
	Metales (Fierros, alambres y clavos de los trabajos de ferreería y carpintería).				
	Orgánicos (Restos de alimentos, madera).				
	Vidrio (Ventanas de vidrio, botellas, etc.).				
	Residuos Sanitarios (Papel higiénico, paños húmedos, entre otros.).				
	Residuos Peligrosos (Solventes, aerosoles, removedores de grasa y otros insumos químicos.).				
			No peligrosos	▪ Limpieza de áreas intervenidas ▪ Desmovilización de equipos y maquinarias	90.00 kg
			Peligrosos	- Limpieza de áreas intervenidas	3.60 kg



Gobierno Regional de Ica



	<p>Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la contratación del servicio de baños químicos portátiles, instalados en los 3 frentes de trabajos que serán manejados a través de EO-RS registrada en MINAM y manifiesta que se realizará el retiro periódico de los residuos líquidos generados.</p>
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>En el Apartado 14 <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:</p> <p>Medio físico:</p> <p>El titular declara que el clima es árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Su fisiografía es una planicie ondulada a disecada llanura disectada con una pendiente dominante levemente elevada de 4% a 8% de inclinación del terreno respecto al plano horizontal. En Geología desarrolla una columna estratigráfica en las eras Mesoproterozoico y cenozoico. El suelo en su clasificación taxonómica tiene la descripción Leptosol lítico – alforamiento lítico. Hidrográficamente el proyecto se encuentra ubicado en la vertiente de la Región Hidrográfica del Pacífico, Intercuenca 13719.</p> <p>Medio biológico:</p> <p>El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: Desierto Desecado Templado cálido. Asimismo, el proyecto se ubica en dos unidades de cobertura vegetal: Desierto costero y área urbana.</p> <p>Respecto a la información de flora y fauna, el titular declara que en el área del proyecto no existe especie que podría ser afectada en el proyecto, basándose en la fuente primaria: <i>Informe de campo para la identificación de flora y fauna silvestre del estudio</i> (ANEXO 13) donde manifiesta como resultado que, durante el recorrido de campo del proyecto, no se registraron especies de flora y fauna silvestre.</p> <p>Medio socioeconómico:</p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Población beneficiaria- Actividades económicas- Educación- Salud- Características demográficas- Servicios básicos- Vivienda <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- SENAMHI -Mapa De Clasificación Climática Del Perú -2020- Mapa Climático del Perú 2,020.- Mapa Nacional fisiográfico del Perú: Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales – ONERN- INGEMMET-2019: Boletín Serie C: Geodinámica e Ingeniería Geológica N° 67- Departamento de Ica.- Ministerio de Agricultura -1996 -INRENA: Mapa de suelos del Perú.- Claves para la Taxonomía de Suelos Décima segunda Edición, 2014.



	<ul style="list-style-type: none"> - Mapa Nacional de Cobertura Vegetal -Memoria descriptiva (MINAM 2015) - Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM 2018) - Censos Nacionales XII de Población y VII de Vivienda 2017 – INEI 2017. - Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE – MINEDU. - Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud) – GEOMINSA – MINSA. - Expediente Técnico del Proyecto. - Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS. 																																									
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el apartado <i>15 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, por medio de una valoración de 11 atributos de cada impacto: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad, Recuperabilidad, Importancia del Impacto, que luego de realizada la valoración de Impactos ha declara que da como resultado nivel de importancia: No Significativo.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:</p>																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPAS</th><th>COMPONENTE</th><th>ACTIVIDADES</th><th>ASPECTOS AMBIENTALES</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="11">ETAPA DE PLANIFICACIÓN</td><td rowspan="7">OBRAS PROVISIONALES</td><td>ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN, GUARDIANIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS</td><td>Generación de ruido</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr> <td>HABILITACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES</td><td>Generación de material particulado</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de gases de combustión</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de Ruido</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr> <td>MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS</td><td>Generación de material particulado</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de gases de combustión</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de Ruido</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr> <td rowspan="4">TRABAJOS PRELIMINARES</td><td>TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO</td><td>Generación de Ruido</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr> <td>DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES</td><td>Generación de material particulado</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de gases de combustión</td><td>Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas</td></tr> <tr> <td></td><td>Generación de ruido</td><td>Incremento de los Niveles de ruido</td></tr> </tbody> </table>	ETAPAS	COMPONENTE	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN, GUARDIANIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido	HABILITACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado		Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas		Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado		Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas		Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido	TRABAJOS PRELIMINARES	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado		Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas		Generación de ruido	Incremento de los Niveles de ruido
ETAPAS	COMPONENTE	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES																																						
ETAPA DE PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES	ALQUILER DE OFICINA, ALMACÉN, GUARDIANIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	Generación de ruido	Incremento de los niveles de ruido																																						
		HABILITACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado																																						
			Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas																																						
			Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido																																						
		MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado																																						
			Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas																																						
			Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido																																						
	TRABAJOS PRELIMINARES	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido																																						
		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	Generación de material particulado	Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado																																						
			Generación de gases de combustión	Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas																																						
			Generación de ruido	Incremento de los Niveles de ruido																																						



Gobierno Regional de Ica



EMPLEO, EXPECTATIVA, BIENES Y SERVICIOS	EMPLEO	Generación de Empleo Local	Oportunidad de Generación de empleo Local Incremento del Ingreso Familiar
	EXPECTATIVAS	Percepciones positivas y negativas de la población	Expectativas de mayor inversión Temores a Contaminación Ambiental
	BIENES Y SERVICIOS	Compras y Servicios Locales	Cambio en el Uso de la Tierra Cambios de hábitos y costumbre de la población
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	MOVIMIENTO DE TIERRAS	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO	Generación de material particulado Generación de Ruido
		CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	Generación de material particulado Generación de gases de combustión Generación de Ruido Corte y Relleno de terreno
			Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Cambio de uso de suelo Alteración de la calidad visual del paisaje
		CONFORMACIÓN, PERFILADO Y COMPACTADO	Generación de material particulado Generación de gases de combustión Generación de Ruido Generación de Vibración
			Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Incremento de los niveles de Vibraciones
		EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS CON MAQUINARIAS	Generación de material particulado Generación de gases de combustión Generación de Ruido Corte y Relleno de terreno
			Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido Cambio de uso de suelo Alteración de la calidad visual del paisaje
		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO	Generación de material particulado Generación de gases de combustión Generación de Ruido
			Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas Incremento de los niveles de ruido



Gobierno Regional de Ica



				Generación de Vibración	Incremento de los niveles de Vibraciones
				BASE GRANULAR COMPACTADO PARA PAVIMENTO	Generación de material particulado
					Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
					Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas
				PAVIMENTO ASFÁLTICO	Generación de Ruido
					Incremento de los niveles de ruido
					Generación de Vibración
					Incremento de los niveles de Vibraciones
				OBRAS DE CONCRETO	Generación de Gases de Combustión
					Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas
			DME	PAVIMENTACIÓN	Generación de Ruido
					Incremento de los niveles de ruido
					Generación de Vibración
			SEÑALIZACIÓN	ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	Generación de material particulado
					Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
			EMPLEO, EXPECTATIVAS, BIENES Y SERVICIOS	SEÑALIZACIÓN	Generación de ruido
					Incremento de los niveles de ruido
					Generación de Ruido
			EMPLEO	CONCRETO EN ESTRUCTURAS	Generación de ruido
					Incremento de los niveles de ruido
			EXPECTATIVAS	SEÑALIZACIÓN	Oportunidad de Generación de empleo Local
					Incremento del Ingreso Familiar
					Expectativas de mayor inversión
					Temores a Contaminación Ambiental
					Cambios de hábitos y costumbre de la población
			BIENES Y SERVICIOS	EMPLEO, EXPECTATIVAS, BIENES Y SERVICIOS	Alteración del tránsito vehicular y peatonal
					Cambio de Uso de la Tierra
			BIENES Y SERVICIOS	EMPLEO, EXPECTATIVAS, BIENES Y SERVICIOS	Cambios de hábitos y costumbre de la población
					Generación de material particulado
			CIERRE DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS	Generación de gases de combustión
					Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas
					Generación de Ruido
			DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	BIENES Y SERVICIOS	Generación de material particulado
					Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión
			ETAPA DE CIERRE DE OBRA	LIMPIEZA DE ÁREAS INTERVENIDAS	Generación de Ruido
					Incremento de los niveles de ruido
			CIERRE DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA	DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	Generación de material particulado
					Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado
					Generación de gases de combustión



Gobierno Regional de Ica



				Generación de Ruido	Incremento de los niveles de ruido	
		EMPLEO	Generación de Empleo Local	Oportunidad de Generación de empleo Local	Incremento del Ingreso Familiar	
		EXPECTATIVAS	Percepciones positivas y negativas de la población	Expectativas de mayor inversión	Temores a Contaminación Ambiental	
		BIENES Y SERVICIOS	Compras y Servicios Locales	Cambio de Uso de la Tierra	Cambios de hábitos y costumbre de la población	
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN DE LA VÍA	FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Percepciones positivas y negativas de la población	
			MANTENIMIENTO DE LA VÍA	MANTENIMIENTO PERIODICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	Generación de material particulado	
					Alteración de calidad del aire por Generación de material particulado	
					Generación de gases de combustión	
					Alteración de calidad del aire por Generación de emisiones gaseosas	
			EMPLEO, EXPECTATIVAS, BIENES Y SERVICIOS	EMPLEO	Generación de Ruido	
					Incremento de los niveles de ruido	
				EXPECTATIVAS	Percepciones positivas y negativas de la población	
					Oportunidad de Generación de empleo Local	
					Incremento del Ingreso Familiar	
					Expectativas de mayor inversión	
					Temores a Contaminación Ambiental	
				BIENES Y SERVICIOS	Compras y Servicios Locales	
					Cambio de Uso de la Tierra	
					Cambios de hábitos y costumbre de la población	
En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i> , el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:						
<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos - Manejo de efluentes - Manejo de áreas auxiliares - Programa de señalización ambiental - Programa de Asuntos sociales - Programa de cierre de obra - Seguimiento y control 						
Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de doscientos diez (2100) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 89,355.38 (Ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco con 38/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.						
El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.						



11 Anexos

La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:

- ANEXO 1 – Plano de Ubicación del proyecto
- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares
- ANEXO 3 – Mapas de AID y All del proyecto
- ANEXO 4 – Mapas Temáticas del proyecto
- ANEXO 5 – Mapa de No superposición con ANP, ZA, ACR
- ANEXO 6 – Mapa de Monitoreo ambiental (formato CAD y PDF)
- ANEXO 7 – Ficha de Caracterización de áreas auxiliares
- ANEXO 8 – Panel Fotográfico
- ANEXO 9 – Cronograma Gantt
- ANEXO 10 – Acreditación de profesionales
- ANEXO 11 – Credencial y DNI de Alcalde
- ANEXO 12 – Disponibilidad de Uso de Área Auxiliar
- ANEXO 13 – Informe de campo para la identificación de Flora y Fauna Silvestre
- ANEXO 14 – Planos de Infraestructura del Proyecto

IV. De la evaluación al levantamiento de observaciones

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo del presente informe.

V. Conclusiones

5.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de Marcona, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI 2620738, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.

5.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con CUI 2620738, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.



5.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Distrital de Marcona.

5.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

VI. RECOMENDACIONES

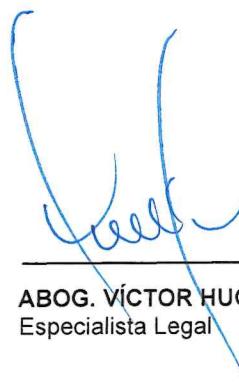
6.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI 2620738, presentada por la Municipalidad Distrital de Marcona.

6.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Distrital de Marcona, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.



ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO
Especialista Ambiental



ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Oficio N° 059-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 12 de marzo de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Distrital de Marcona el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 012-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH/VHYA que comunica que la FITSA presenta seis (06) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 071-2025-ALC/MDM con H.R. 028361, de fecha 27 de marzo de 2025 el titular presentó el levantamiento de observaciones para evaluación, teniendo lo siguiente como resultado:

Observación N° 01

En el *Item 5. Datos generales del Proyecto* se observa:

- En la casilla referida a la “Población beneficiaria”, además de la Urbanización al cual pertenece la población beneficiada, deberá indicar la cantidad de habitantes, lo cual, deberá estar en concordancia con lo indicado en la línea base socioeconómica 14.3.
- El titular declara como monto de inversión: S/. 12'511,332.33. Sin embargo, al contrastar la información con la plataforma invierte.pe se advierte que se contempla un monto de S/ 17,552,372.48. Deberá aclarar o corregir la información.
- En la casilla “Tipo de intervención (supuesto)”, es importante señalar que debido a la similitud con el tipo de intervención *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo*” el titular puede utilizar el contenido del Anexo 1 de la RD N° 573-2022-MTC/16 como referencia para complementar información. Sin embargo, deberá indicar en la casilla que el supuesto se basa en el Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado por D.S. N° 004-2017-MTC y modificado por D.S. N° 008-2019-MTC.

Análisis:

El titular ha subsanado los puntos precisados en la Observación 1; indica la cantidad de habitantes beneficiados, actualiza el monto de inversión, y precisa el tipo de intervención se basa en el Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST.

Estado:

Observación Subsanada

Observación N° 02

En el *Item 6. Ubicación del Proyecto*, en la Tabla 06 se precisan coordenadas UTM en WGS 84-Zona 18 S, las cuales se han proyectado en un sistema de información geográfica, en donde se verificó que las dos primeras que indican como tipo de vía vehicular y peatonal:



Gobierno Regional de Ica



Descripción	Nombre de Vía	Tipo de Vía	Región / Provincia / Distrito	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR
					Este	Norte		
Inicio: Vía Proyectada (Calle S/N entre las calles 2, 3, 4, 5 y tres)	Calle S/N	Vía Vehicular y Peatonal	Ica / Nasca / Marcona	0+000.00	483097.87	8301670.04	315.00	No (Se Anexa el Mapa de No Superposición)
Fin: Vía Proyectada (Calle S/N entre las calles 2, 3, 4, 5 y tres)				0+315.00	482953.83	8301861.69		

Estas no corresponden a la zona indicada en el Mapa de ubicación ni a la información proporcionada en los archivos shp. (Imagen 01). El titular deberá aclarar o corregir dicha información, así también, aclarar la sumatoria de la totalidad de las longitudes descritas en el cuadro.



Imagen 01: Puntos proyectados en Google Earth. Elaboración propia.

Análisis:

El titular ha corregido las dos primeras coordenadas de la ubicación del Proyecto aclarando su ubicación, y ha aclarado la sumatoria de las longitudes en la vía proyectada.

Estado:

Observación subsanada

Observación N° 03

En el ítem 7. *Información de áreas auxiliares a ser utilizada*, el titular deberá demostrar la disponibilidad de uso de las áreas auxiliares con el propósito de prevenir conflictos sociales con las comunidades en el área de influencia.

Análisis:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Av. Cutervo 920 – Ica
Telf. 056 405046



El titular adjunta documentación oficial de la Municipalidad Distrital de Marcona que indica la disponibilidad de una Escombrera Municipal para uso como DME.

Estado:

Observación subsanada

Observación N° 04

En el sub ítem 12.3 *Etapa de Cierre o Abandono de Obra* se indica que se desarrollará el desmantelamiento de toda la infraestructura provisional utilizada durante la ejecución de obra, entre ellas, oficina y almacén. No obstante, en la descripción de áreas auxiliares se menciona que estas serán ubicadas en un local alquilado con todos los servicios durante la duración de la obra. Se deberá aclarar esta información de tal manera que el FITSA en su totalidad guarde relación entre sus apartados.

Análisis:

El titular ha retirado la actividad de desmantelamiento de la infraestructura provisional puesto que el proyecto considera el alquiler de local para oficinas almacén y guardianía.

Estado:

Observación subsanada

Observación N° 05

En el ítem 13 *Área de influencia del Proyecto*, se solicita al Titular, actualizar los criterios y el plano de áreas de influencia, considerando dentro del AID a las vías de acceso que unen al proyecto y el área auxiliar DME, debido a que se prevé la generación de impactos por el transporte de materiales en dichas vías. El plano actualizado deberá ser presentado en PDF y en formato editable (shapefile o DWG), conteniendo los polígonos de las áreas de influencia, a fin de facilitar la verificación.

Análisis:

El titular actualiza los criterios incluyendo la vía de acceso que une el proyecto y el área auxiliar. Asimismo, actualiza los mapas de área de influencia en el ANEXO 03.

Estado:

Observación subsanada

Observación N° 06

En el Sub ítem 14.2.3. *Especies de flora y fauna*, el titular declara que en el área de influencia del proyecto no existe ninguna especie que podrían ser afectada en el proyecto, luego de desarrollar la identificación de plantaciones. De ello, se deberá indicar si lo declarado tiene como fuente información primaria, así como adjuntar el informe de campo que sustenta y determina la información declarada.

Análisis:



Gobierno Regional de Ica



El titular adjunta un Informe de Campo para la identificación de flora y fauna silvestre que cuenta con fotografías del área a intervenir.

Estado:

Observación subsanada

(Handwritten signature in blue ink)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Marcona
Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Marcona, 27 de Marzo del 2025

OFICIO N° 071-2025-ALC/MDM

SEÑOR

JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL DE ICA - GORE



ATENCION

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

ASUNTO : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2620738

REFERENCIA : OFICIO N° 059-2025-GORE-ICA/GRRNGMA
OFICIO N° 36-2025-ALC/MDH (H.R. 018285-2025)

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la municipalidad Distrital de Marcona, y a la vez remitirle el levantamiento de observación de la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI 2620738, la cual se formularon mediante OFICIO N° 059-2025-GORE-ICA/GRRNGMA.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

C.c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Paso A: Monigote
Para: Acción Recesión

Firma: _____





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
PUERTO SAN JUAN DE MARCONA
Creado por Ley N°12314 el 2 de mayo de 1955

49

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

San Juan de Marcona, 14 de febrero de 2025

OFICIO N° 36-2025-ALC/MDM

SEÑOR

JORGE CARLOS HURTADO HERRERA

GOBERNADOR REGIONAL DEL GORE ICA

Presente.-

ATENCION:

GERENCIA DE RECURSOS NATURALES



ASUNTO : EVALUACIÓN DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (TRANSPORTE)

REF : EXPEDIENTE TECNICO: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, CUI N° 2620738

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcona, y a la vez, remitirle la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al Expediente Técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA QUE INTEGRA A LAS CALLE 2, CALLE 3, CALLE 4, CALLE 5 Y CALLE TRES DE LA URBANIZACION LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA”, CUI N° 2620738 para su evaluación correspondiente. Se remite dos (02) juegos de la FITSA.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA


C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE

C.c.: Archivo